

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 30 de marzo del 2015, el expediente Número 9318/LXXIII que contiene escrito presentado por el Licenciado Jesús Horacio González Delgadillo Secretario del R. Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien informa que en la Centésimo Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el 27 de marzo del 2015, se aprobó solicitar al H. Congreso del Estado autorice la ampliación de la partida de Financiamiento de ese Municipio, por la cantidad de \$75, 800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.) para llegar a un total de \$151, 583,908.10 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.), por concepto de financiamiento para el ejercicio fiscal 2015, otorgado como garantía la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud citada y según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de

Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 11 de noviembre del 2014, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorizó el Dictamen CHPM12-15/071/2014/DI, relativo al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, por un monto de \$1, 667,426, 885.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTESEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N), dentro del cual se consideró un financiamiento por la cantidad de \$151, 584,217.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), así como su envió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al artículo 26 inciso c), fracción I y 125 al 127 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el cual señala que los Ayuntamientos están facultados para proponer al Congreso del Estado de Nuevo León, el proyecto de Presupuesto de Ingresos, mismo que deberá presentarse para su examen y aprobación durante la primera quincena del mes de Noviembre.

En fecha 29 de diciembre del 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Decreto No. 224, relativo a la autorización que efectuó el H. Congreso del Estado de Nuevo León del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015 del Municipio, por un monto de \$1, 591, 626,076.10 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 10/100M.N. dentro del cual incluye un financiamiento por \$75, 783,908.10 (setenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil novecientos ocho pesos 10/100 M.N.) cantidad menor a la solicitada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En sesión ordinaria de fecha 27 de enero del 2015, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el dictamen CHPM 12-15/004/2015/DE en el cual se modificó la distribución de los ingresos con los que se pagara la obra de la interconexión de la Avenida Lázaro Cárdenas- Morones Prieto quedando la diferencia por \$75, 800, 308.90 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 90/100 M.N.) no autorizada como financiamiento, se pagase con ingresos municipales y de participaciones adicionales, que se llegasen a recibir al presupuesto de ingresos de ejercicio fiscal 2015.

Analizando la proyección de ingresos a recibir, con un pronóstico de una probable y ostensible disminución, e informa que aunque el Municipio tiene capacidad financiera para el pago de su gasto de operación, transferencias a organismos descentralizados, deuda e inversiones, sin embargo, para la inversión programada de la adquisición de terrenos, que se requieren para la ejecución de la obra de la Avenida Lázaro Cárdenas- Avenida Morones Prieto, considerando necesario solicitar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, que se complemente la partida de Financiamiento que solicitamos en el dictamen CHPM12-15/071/2014/DI. Así mismo, informa que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2015-dos mil quince, ya se tiene considerado el pago del capital e intereses de crédito a contratar de acuerdo al monto solicitado inicialmente, y dado que la obra a ejecutar será de gran beneficio para el Municipio y el Estado de Nuevo León, se complemente el rubro de financiamiento por una cantidad adicional de \$75, 800, 000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que no fueron autorizados como financiamiento inicialmente.

CONSIDERANDO

H. Congreso del Estado de Nuevo Leon LXXIV Legislatura
Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal
Proyecto de Dictamen del Expediente 9318/LXXIII

El artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Bajo esa tesitura, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, en su artículo 128 determina que todos los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, presentarán al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

En otro aspecto el artículo 174 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que los Presupuestos de Ingresos Municipales tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

Por otra parte, como se colige en el artículo 189 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Congreso del Estado autorizará anualmente en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de

los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Bajo ese contexto, no es posible autorizar la ampliación de la partida de financiamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por la cantidad de \$75,800.000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al haber concluido el ejercicio fiscal 2015.

Por otra parte, es importante señalar que en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2016 se autorizó como límite de endeudamiento, hasta por un monto de \$158, 122, 177.30 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 30/100)

Bajo esa consideración los integrantes de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, determinamos sin materia la petición formulada por el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, referente a la ampliación de la partida de financiamiento por la cantidad de \$ 75, 800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLOS OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al haber finalizado el ejercicio fiscal 2015.

Por otra parte, no pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión que la solicitud del Municipio fue fundamentada por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, misma que se encuentra abrogada, consecuentemente la fundamentación de este documento se rige conforme lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haber entrado en vigor el día 31 de octubre del 2015.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado determina que ha quedado **sin materia** la solicitud del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, referente a la autorización de ampliación de la partida del financiamiento por la cantidad de \$ 75, 800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLOS OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N.), para llegar un total de \$151, 583,908.10 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.) por concepto de financiamiento para el ejercicio fiscal 2015, otorgando como garantía la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponde al municipio.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Promovente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO: Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León, a

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ

H. Congreso del Estado de Nuevo Leon LXXIV Legislatura
Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal
Proyecto de Dictamen del Expediente 9318/LXXIII

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

HECTOR GARCIA GARCIA

JOSE ARTURO SALINAS
GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HERNAN SALINAS WOLBERG

JOSE LUIS SANTOS
MARTINEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

GABRIEL TLALOC CANTU
CANTU

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

SAMUEL ALEJANDRO
GARCIA SEPULVEDA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

KARINA MARLEN BARRON
PERALES

COSME JULIAN LEAL CANTU